



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia

Justicia tributaria
para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a
kamani
(Aymara)

Mana tasaq kuraq
kamachiq
(Quechua)

Mburuvisa
tendodegua mbaeti
oñomita mbaerepi Vae
(Guarani)

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AGIT-AI-0011/2017, correspondiente al Primer seguimiento al cumplimiento de recomendaciones formuladas en el informe AGIT-AI-0006/2016 correspondiente a la Auditoría Operacional del Proceso de Resolución de Recursos de Alzada de la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria La Paz (ARIT La Paz), realizada en cumplimiento del POA-2017 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Impugnación Tributaria.

Objetivo

El objetivo del seguimiento es verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0006/2016 emergente de la Auditoría Operacional del Proceso de Resolución de Recursos de Alzada de la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria (ARIT) La Paz, de conformidad con lo previsto en la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.

Objeto

El objeto del seguimiento son las recomendaciones contenidas en el informe N° AGIT-AI-0006/2016 emergente de la Auditoría Operacional del Proceso de Resolución de Recursos de Alzada de la ARIT La Paz, las acciones asumidas y realizadas por la entidad para subsanar las observaciones y cumplir las recomendaciones, así como las operaciones ejecutadas, relacionadas con las recomendaciones evaluadas.

Alcance

El seguimiento realizado de conformidad con la Norma General 219 de Auditoría Gubernamental, tiene alcance a las operaciones ejecutadas por la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria La Paz, la Subdirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección Ejecutiva General, al 31 de agosto de 2017.

Conclusión

Con base en los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0006/2016 emergente de la Auditoría Operacional del Proceso de Resolución de Recursos de Alzada de la ARIT La Paz, se concluye que la Autoridad de Impugnación Tributaria, no cumplió con la implantación de las cuatro (4) recomendaciones formuladas en el informe citado.

La Paz, 13 de septiembre de 2017